

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA  
GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DEL 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DEL 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (LA) SEÑOR (A) EUGENIO GARCIA CASTILLO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 2461960.

<b>Acto Administrativo a Notificar:</b>	Auto de Formulación de Cargos No. 2 del 15/01/2024
<b>Procedimiento Administrativo Sancionatorio:</b>	CAQ.2.19.0-82.002.2024-0002
<b>Autoridad que expidió el Acto Administrativo:</b>	GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ
<b>Persona a Notificar:</b>	EUGENIO GARCIA CASTILLO
<b>Recursos que proceden:</b>	No procede recurso alguno
<b>Dirección de domicilio o residencia para notificación:</b>	Se desconoce dirección.

Se hace constar que la citación para notificar el auto de cargos en mención fue enviada al correo electrónico que reposa en el expediente del investigado(a), pero transcurrido el término establecido el citado(a) no compareció.

Se hace constar que se desconoce dirección de domicilio o residencia para notificar al investigado(a), por lo tanto, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página electrónica del Instituto Colombiano Agropecuario y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Caquetá, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Florencia - Caquetá, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

  
**ALEXANDER PINZON JAIMES**  
Gerente Seccional Caquetá (E)

Proyectó: Hollman E. Sierra Sierra.



**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
GERENCIA SECCIONAL CAQUETA**

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 2 DEL 15 DE ENERO DE 2024  
EXPEDIENTE No. CAQ. 2.19.0-82.002.2024-0002**

La Gerencia Seccional del Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, la Ley 101 de 1993, la Ley 395 de 1997 con su Decreto Reglamentario 3044 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1071 de 2015, el Decreto 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra de **EUGENIO GARCIA CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **2461960**, en calidad de propietario, arrendatario, tenedor o poseedor del predio BUENAVISTA MARGARITAS, ubicado en la vereda TOMINEJO, en el Municipio de FLORENCIA, departamento del CAQUETA, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la Resolución No. 6896 de 2016, por presuntamente realizar la movilización de trece (13) bovinos sin el cumplimiento de los requisitos.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS**, fundamentado en lo siguiente:

**I. INVESTIGADO**

**EUGENIO GARCIA CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 2461960, en calidad de propietario, arrendatario, tenedor o poseedor del predio BUENAVISTA MARGARITAS, ubicado en la vereda TOMINEJO, en Municipio de FLORENCIA, departamento de CAQUETA.

**II. HECHOS**

1. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través de la Resolución No. 6896 del 10 de junio de 2016 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la expedición de la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) y se dictan otras disposiciones”, indica en su artículo segundo (2º) con respecto al campo de aplicación, manifiesta que “las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables en el territorio nacional, a todas las personas naturales o jurídicas propietarias de animales de las especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de corral, Llamas, Alpacas y Avestrues”.

2. La Resolución No. 6896 de 2016 establece en su artículo quinto (5°), el deber que recae sobre toda persona interesada en movilizar animales, de solicitar la expedición GSMI en los puntos autorizados por el ICA en el territorio nacional.
3. El artículo décimo (10°) numerales primero (1°) y quinto (5°) de la Resolución No. 6896 de 2016 establecen como obligaciones las respectivas a portar la GSMI durante todo el trayecto de movilización de los animales, así como la de certificar el ingreso de los animales, dirigiéndose a la oficina local o Punto de servicio al Ganadero más cercano al predio de destino, durante los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la GSMI.
4. El artículo décimo segundo (12°) de la Resolución No. 6896 de 2016 determina que el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones se sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley 395 de 1997 y el Decreto 1071 de 2015 (hoy Ley 1955 de 2019).
5. Institucionalmente se solicita por medio del correo electrónico interno del 12 de enero de 2024, la apertura de proceso administrativo sancionatorio en contra de **EUGENIO GARCIA CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 2461960, en calidad de propietario, arrendatario, tenedor o poseedor del predio BUENAVISTA MARGARITAS, ubicado en la vereda TOMINEJO, del Municipio de FLORENCIA, departamento de CAQUETA, de donde salen trece (13) semovientes, el día 12 de octubre del año 2023.
6. Los trece (13) animales movilizados se transportaban en un vehículo tipo camión de placa No. TGN-795, conducido por el Señor **JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1117528452,
7. Según el reporte de contravención al control de movilización de animales del 12 de octubre de 2023 realizado en el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, y firmado por los funcionarios competentes, los trece (13) semovientes eran transportados con la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) No. 023-0100010637, la cual fue anulada y en su numeral 10 correspondiente a Tipos de contravención, se marcaron las siguientes:
  - Sin Guía Sanitaria de Movilización
  - Guía Sanitaria enmendada o adulterada
  - Origen y destino diferente al autorizado
  - Guía Sanitaria con vigencia terminada
  - Ruta diferente a la autorizada
  - Vehículo diferente al autorizado
  - Conductor diferente al autorizado

8. La Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMi) No. 023-0100010637, fue expedida el día 10 de octubre de 2023, por medio externo usando usuario en línea, para transportar veintitrés (23) bovinos, Hierro E98, con lugar de origen el predio BUENAVISTA MARGARITAS, ubicado en la vereda TOMINEJO, del Municipio de FLORENCIA, departamento de CAQUETA cuyo propietario, arrendatario, tenedor o poseedor del predio es **EUGENIO GARCIA CASTILLO**, y para el lugar de destino Concentración Ganadera denominada Subasta No Puros, ubicada en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá cuyo propietario es DIEGO ALEJANDRO SALAMANCA RIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1117517317; el transporte autorizado fue: A Carro de Placas VLJ753, conductor HANNIER ALONSO OBREGÓN LOSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 1117507766, y con Ruta de Florencia – Cofema - Feria Comercial.
9. En concordancia, el día 12 de octubre de 2023, mismo día del reporte de contravención al control de movilización de animales, mediante oficio No. GS-DECAQ-DISPO III-ESALB-3.1 el comandante de la Estación de Policía de Albania Subintendente JOHN WILMAR MARTINEZ GOMEZ, deja a disposición de la inspección de policía de Albania los 13 semovientes bovinos incautados, informando que al momento de solicitar la guía de movilización al conductor del vehículo tipo camión de placas TGN-795, el señor JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES presenta la GSMi No. 023-0100010637.
10. El día 12 de octubre de 2023, posterior a la incautación de los semovientes transportados y vehículo, de se expide GSMi real, la No. 023-0100010722 con la que se permite el transporte de los animales incautados.
11. Atendiendo a lo anterior, se puede concluir que presuntamente el investigado realizó movilización de animales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 6896 de 2016, sin perjuicio de las disposiciones en materia penal aplicables al asunto.

### III. CARGOS

Que **EUGENIO GARCIA CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 2461960, en calidad de propietario, arrendatario, tenedor o poseedor del predio BUENAVISTA MARGARITAS, ubicado en la vereda TOMINEJO, en el Municipio de FLORENCIA, departamento de CAQUETA, se encuentra presuntamente incurso en violación de los artículos 5° y 10° de la Resolución No. 6896 del 10 de junio de 2016 debido a ser el responsable sanitario del predio de origen de los TRECE (13) semovientes movilizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

### IV. PRUEBAS

1. Copia correo institucional con documentos adjuntos

2. Copia de Reporte de Contravención al Control de Movilización de Animales, Productos y Subproductos ICA.
3. Oficio No. GS- DECAQ-DISPO III-ESALB-3.1
4. Acta de incautación de elementos varios de la estación de policía Albania
5. Material fotográfico de ganado incautado y vehículo inmovilizado
6. Cedula de ciudadanía del señor JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES
7. Tarjeta de propiedad del vehículo clase Camión de placa No. TGN795
8. Acta de inmovilización de vehículos
9. Copia de la Guía de Movilización Sanitaria Interna (GSMI) No. 023-0100010637 falsificada y/o adulterada
10. Copia de la Guía de Movilización Sanitaria Interna (GSMI) No. 023-0100010637 consultada en la plataforma SIGMA
11. Copia de la Guía de Movilización Sanitaria Interna (GSMI) No. 023-0100010722

#### **V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS**

1. Ley 395 de 1997
2. La Ley 1955 de 2019
3. El Decreto 1071 de 2015
4. Resolución No. 1779 de 1998
5. Resolución No. 6896 de 2016

La resolución 1779 de 1998 sobre la guía sanitaria de movilización interna, establece:

**“ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - La guía sanitaria de movilización interna “LICENCIA DE MOVILIZACIÓN”, deberá llevar impresa la (s) marca (s) o hierro (s) registrado (s) de cada finca y la discriminación de los animales movilizados por categorías de edad.”**

La Resolución 6896 de 2016, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la expedición de la Guía Sanitaria de Movilización Interna - GSMI y se dictan otras disposiciones", respecto a la expedición de la guía sanitaria de movilización interna establece:

**“ARTICULO 4. – REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA GSMI:** El propietario de los animales a movilizar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.1 Tener registrado el predio de origen de los animales ante el ICA.
- 4.2 Que el número de animales a movilizar exista físicamente en el predio de origen, acorde al inventario registrado y actualizado en el Sistema de Información del ICA.
- 4.3. Cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias que se encuentren vigentes para la movilización de las especies Bovina, Bufalina, Equina, Porcina, Ovina; Caprina, Aves de corral, Llamas, Alpacas, y Avestrues, establecidas por el ICA.

**ARTICULO 5. - DE LA SOLICITUD DE LA GUIA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA – GSMI.** Toda persona natural o jurídica interesada en movilizar animales de las especies

mencionadas en la presente Resolución, deberá dirigirse ante uno de los puntos de expedición de Guías de movilización del ICA o autorizados por este en el territorio nacional, (...)

**ARTÍCULO 6. - DE LA EXPEDICIÓN DE LA GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMi).** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 40 y 50 de la presente resolución, el funcionario del ICA o quien este haya autorizado expedirá la correspondiente Guía, la cual se imprime en original y copia. El solicitante de la Guía deberá firmar la copia, indicando su número de cédula de ciudadanía, la cual quedará en el archivo del ICA.

En el evento que se presenten situaciones que impidan cumplir con la movilización, tales como, llegar al destino en el tiempo establecido en la GSMi, cumplir con la ruta de transporte o requiera cambiar de unidad de transporte o transportador, se podrá solicitar una nueva GSMi ante el punto de servicio al ganadero u oficina del ICA más cercana, siempre y cuando la guía inicial se encuentre vigente y se conserven los mismos datos en ella relacionados, frente a los animales a movilizar, origen y destino de la misma. (...)"

**"ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES.** Todas las personas naturales o jurídicas que movilicen animales en pie deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

10.1. Portar la GSMi durante todo el trayecto en el cual se movilicen los animales.

10.2. Llevar los animales al destino indicado en la GSMi.

10.3. Cada especie a movilizar deberá contar con su respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna.

10.4. Sellar la GSMi en todos los puestos de control del ICA existentes en la vía a través de la cual transite el vehículo que transporta los animales, de acuerdo a la ruta establecida en la Guía Sanitaria de Movilización Interna.

10.5. Certificar el ingreso de los animales, dirigiéndose a la oficina local o Punto de Servicio al Ganadero más cercano al predio de destino, durante los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la GSMi de la siguiente forma:

10.5.1. Para la certificación de las GSMi expedidas a través del Sigma, el propietario de los animales o a su autorizado, únicamente deben presentar el documento de identificación y el funcionario deberá validar en el sistema las guías sanitarias que registran en estado en movilización. La condición anterior no aplica para las movilizaciones desde y hacia las zonas de frontera o aquellas que requieran realizar tránsito a través de puestos de control donde se hace necesaria la verificación de la guía física para validar los sellos en la parte posterior de la GSMi, la cual debe estar sin tachones y enmendaduras y presentar el sello en el espacio destinado al respaldo.

10.5.2. Para la certificación de las GSMi expedidas a través del Software ICA PRO, el propietario de los animales o su autorizado deberán presentar la GSMi en físico, la cual debe estar sin tachones y enmendaduras y presentar el sello de los puestos control en el espacio destinado al respaldo; y el funcionario deberá ingresarla al Sigma a través del módulo de guía de entrada.

10.6. Certificar el ingreso de los animales a las concentraciones ganaderas mediante la presentación de la GSMi.

**PARÁGRAFO.** Siempre que se realicen movilizaciones de animales de distintas especies se deben tener en cuenta, los requisitos sanitarios establecidos para el ingreso hacia las zonas sanitarias contempladas en la normatividad vigente para cada uno de los programas sanitarios

*y las restricciones de movilización asociadas para cada una de las especies objeto de movilización. (...)"*

Para el caso que nos ocupa, **EUGENIO GARCIA CASTILLO**, presuntamente infringió las normas antedichas, lo anterior quiere decir que el presunto infractor desconoció el requerimiento normativo.

## VI. SANCIONES

El régimen sancionatorio se encuentra previsto en la ley 1955 de 2019, que en su artículo 156 establece que:

**"ARTÍCULO 156. POTESTAD SANCIONATORIA DEL ICA E INFRACCIONES.** *El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y forestal comercial y la ejerce, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, conforme lo dispuesto en la presente Ley.*  
(...)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *La aplicación del régimen administrativo sancionatorio establecido en la presente ley, por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se regirá por lo previsto en el Título III de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, para asegurar el debido proceso en el trámite."*

De otra parte, el artículo 157 de la misma disposición normativa indica las sanciones administrativas de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 157. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** *Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:*

- 1. Amonestación escrita o llamado de atención, con un plazo para que el infractor cese su incumplimiento.*
- 2. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos.*  
*El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento.*
- 3. La prohibición temporal o definitiva de la producción de especies animales y/o vegetales.*
- 4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.*
- 5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor."*

La norma en comento establece que el ICA deberá tener en cuenta para la imposición de sanciones los principios de igualdad, equidad y proporcionalidad de la infracción,

en este sentido el ICA deberá aplicar el procedimiento consagrado en la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

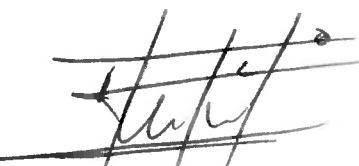
## VII. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias, así como también, solicitar que los descargos le sean recepcionados a través de audiencia oral dentro de este mismo plazo, en el cual se agotará el Proceso Administrativo Sancionatorio.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Caquetá ubicada en la Carrera 7 entre calles 20 y 21 frente al Terminal de Transporte, B/ Ricaurte de la ciudad de Florencia, Caquetá o al correo electrónico: gerencia.caqueta@ica.gov.co.

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**YEISSON E\$MID ALDANA**  
Gerente Seccional Caquetá (E)

Proyectó: Luz Myriam Rivera

FORMA 4-026 V.2



## RV: REPORTE DE CONTRAVENCION 12 DE OCTUBRE DEL 2023 ALBANIA CAQUETÁ

Gerencia Seccional Caquetá <gerencia.caqueta@ica.gov.co>

Vie 12/01/2024 14:33

Para:Luz Myriam Rivera Morales <luz.rivera@ica.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

FORMA 3-244 CONTRAVENCION 12 OCTUBRE 2023 ALBANIA.pdf; INFORMA POLICIA CONTRAVENCION 12 OCTUBRE 2023 ALBANIA.pdf; . 023-0100010722 escaneada.pdf; GSMI 023-0100010637.pdf;

Doctora Luz Miriam, buenas tardes.

Por favor realizar apertura de PAS de acuerdo al material aportado por el funcionario Jesús Aicardo Castaño.

Cordialmente,



Gerente Seccional Caquetá (E) – ICA  
**Yeisson Esmid Aldana Sanchez**  
gerencia.caqueta@ica.gov.co  
Carrera 7 calles 20-21 Frente al Terminal de Transporte, Florencia-Caquetá  
www.ica.gov.co

**De:** Jesús Aicardo Castaño Marquez <jesus.castano@ica.gov.co>

**Enviado:** viernes, 20 de octubre de 2023 16:48

**Para:** Gerencia Seccional Caquetá <gerencia.caqueta@ica.gov.co>

**Cc:** Luz Myriam Rivera Morales <luz.rivera@ica.gov.co>; Claudia Patricia Gutierrez Florez <claudia.gutierrez@ica.gov.co>

**Asunto:** REPORTE DE CONTRAVENCION 12 DE OCTUBRE DEL 2023 ALBANIA CAQUETÁ

Muy buenas tardes.

Remito soportes sobre aprehensión de 13 bovinos hembras de 8 a 12 meses, movilizados en vehículo de placas TGN795, hecha por la policía nacional de Colombia en el municipio de Albania Caquetá el 12 de octubre del 2023, y en donde se solicita dar apertura de PAS a las siguientes personas.

1. al señor EUGENIO GARCIA CASTILLO, identificado con CC 2461960, en calidad de responsable sanitario de predio de origen de GSMI 023-0100010637, la cual estaba anulada por error de digitación, e igualmente fue presentada por el señor JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES, identificado con CC 1117528452 conductor del vehículo de placas TGN795.
2. al señor DIEGO ALEJANDRO SALAMANCA RIVAS, identificado con CC 1117517317, en calidad de responsable de destino de GSMI 023-0100010637, la cual estaba anulada por error de digitación, e igualmente fue presentada por el señor JOSE SEBASTIAN

SANCHEZ TORRES, identificado con CC 1117528452 conductor del vehículo de placas TGN795.

3. al señor JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES, identificado con CC 1117507766, en calidad de conductor del vehículo de placas TGN795, el cual se movilizaron 13 bovinos hembras de 8 a 12 meses, presentando la GSML 023-0100010637, la cual estaba anulada por error de digitación, con vigencia vencida, con ruta diferente a la autorizada, GSML con enmendaduras, origen y destino diferente al autorizado.
4. a la señora STEFANIA DUQUE TRUJILLO, identificada con CC 1006487861, en calidad de responsable de predio real de destino de los 13 bovinos hembras de 3 a 8 meses al que se movilizaban los bovinos aprehendidos, y presenta ante inspector del policía la GSML 023-0100010722.

Por lo anterior, se remite soportes presentados por la autoridad competente como policía e inspector de policía.

Atentamente

**Jesus Aicardo Castaño Marquez**

Profesional Universitario - Oficina Local Albania  
Celular: 3118474049  
Carrera 5 N° 5-45, Albania - Caquetá  
Albania - Seccional Caquetá

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Trabajamos con sentido de responsabilidad en el consumo del papel y la protección del medio ambiente. Política Cero Papel en la Administración Pública (Directiva Presidencial 04 de 2012)

**Aviso Legal:**Este mensaje es de interés exclusivo para la persona o personas a la(s) que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala y/o errónea. Si usted lo ha recibido este mensaje por error, este, todas sus copias y archivos adjuntos, deben ser eliminados de sus sistemas y disco duro inmediatamente y notifique al remitente. Si usted no es el destinatario final, no debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje.

This message is intended exclusively for the named person or people. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any mistransmission. If you receive this message in error, please immediately delete it, all copies and included files of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

2  
REPORTE DE CONTRAVENCIÓN AL CONTROL DE MOVILIZACIÓN DE  
ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

\*Fecha De  
Diligenciamiento: 12/10/2023 \*Hora: 10:37.00  Marque con una X según corresponda y diligencie los espacios en Blanco

1. \*UBICACIÓN: Departamento Coyapu Municipio Albania  
Puesto de Control Policía Albania Oficina Local Albania

2. \*TIPO DE TRANSPORTE: Vehículo  Embarcación  A Pie  Otro  ¿Indique cuál? —

3. IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR: \*Nombres y Apellidos Jose Sebastián Sánchez. Torrez  
Tipo de Identificación CC \*Nº Identificación 1117528452 Expedida en Florinda.  
Dirección de Residencia 311 Obrero Ciudad o Municipio Florinda.  
\*Nº Telefónico 3213496977 Correo Electrónico —

4. EMPRESA TRANSPORTADORA: \*Razón Social No Reporta NIT —  
Dirección — Ciudad — Nº Telefónico —

5. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO: \*Nombres y Apellidos Uriel Antonio Vaca. Perdomo  
Tipo de Identificación CC \*Nº Identificación 1117533071 Expedida en No Reporta  
Dirección de Residencia — Ciudad o Municipio —  
\*Nº Telefónico — Correo Electrónico —

6. RESPONSABLE O PROPIETARIO DE ANIMALES: \*Nombres y Apellidos Reinaldo Gómez  
Tipo de Identificación CC \*Nº Identificación 17059205 Expedida en Bogotá D.C.  
Dirección de Residencia No Reporta Ciudad o Municipio Moravia.  
\*Nº Telefónico 3124809153 Correo Electrónico cagp14@gmail.com

7. INFORMACIÓN GSMI: \*Los animales se movilizaron con GEM SI  NO

Nº GSMI	Expedida en Oficina	Fecha expedición	Fecha movilización	Fecha vencimiento
<u>023-0100010627</u>	<u>Florinda</u>	<u>10/10/2023</u>	<u>10/10/2023</u>	<u>11/10/2023</u>

Otros documentos, indique cuales —

8. \*PROCEDENCIA Y DESTINO:

NOMBRE (concentración, predio, PBA y/o frigorífico)	Propietario	Departamento	Municipio
<u>Barrialura</u>	<u>Reinaldo Gómez</u>	<u>Coyapu</u>	<u>Moravia</u>
<u>SUBASTA EXPOCOYAPU 2023</u>	<u>Cesar Gómez P. (Cajete)</u>	<u>Coyapu</u>	<u>Florinda</u>

\*Datos obligatorios los demás campos pueden complementarse teniendo en cuenta la información contenida en los sistemas de información oficial

## 9. \*ANIMALES O PRODUCTOS MOVILIZADOS:

Bovinos  Bivalvos  Porcinos  Equinos  Ovinos  Caprinos  Aves  Productos Y Subproductos

Cantidad	Sexo	Categoría etaria (realice una breve descripción por categoría)
	M H	
trece (13)	X	hembra. 8-12 meses

Productos y Subproductos (Tipo, Cantidad y Características generales):

No aplica

Identificación Animal (indique número de dínes e chapetas):

No aplica

## 10. \*TIPOS DE CONTRAVENCIÓN: (marque con una X según corresponda)

Sin guía sanitaria de movilización	<input checked="" type="checkbox"/>	Guía sanitaria con vigencia terminada	X
Guía sanitaria enmendada o adulterada	<input checked="" type="checkbox"/>	Categoría o género diferente a la autorizada	
Nº de animales movilizados mayor que el autorizado	<input checked="" type="checkbox"/>	Especie o producto diferente a la autorizada	
Evadir los puestos de control sanitarios	<input checked="" type="checkbox"/>	No coinciden las marcas o hierros	
Movilización de animales sin Dínes oficiales (Movilizaciones desde zona de protección o movilizaciones de zonas de frontera norte y oriental a predios en una zona distinta)	<input checked="" type="checkbox"/>	Movilización de diferentes especies en el mismo vehículo no exceptuadas	
Movilización de animales con marcas frescas (Movilizaciones desde, entre y hacia zonas de frontera norte y oriental y zona de protección)	<input checked="" type="checkbox"/>	Ruta diferente a la autorizada	X
Origen y destino diferente al autorizado	<input checked="" type="checkbox"/>	Vehículo con piceintado adulterado	
Animales con signos de enfermedad de control oficial	<input checked="" type="checkbox"/>	Movilización de diferentes orígenes o destino en un mismo vehículo	
No cumple con requisitos para entrar a zonas libres o zonas de frontera	<input checked="" type="checkbox"/>	Vehículo diferente al autorizado	X
Porcinos movilizados sin la chapeta oficial del programa de Peste Porcina Clásica	<input checked="" type="checkbox"/>	Conductor diferente al autorizado	X
Otra ¿indique cuál?			

## 11. OBSERVACIONES:

Se evidencio Movilización en Vehículo placas. TGN-795  
 W 6SM 023-0100010622, fue autorizado, puestamente. Presento 6SM 023-0100010722. para movilizar bovinos. - No fijo. el  
 conductor - testigo Subintendente Estación - Alba - John  
 Martínez

## 12. NOMBRES Y FIRMAS:

	Firma:
Nombre Usuario	Nº Identificación:
John Martínez	 Firma:
Nombre Testigo (si aplica)	Nº Identificación: 17685187 Firma:
Jesús A. Cárdenas M.	 Firma:
Nombre Funcionario y/o Contralista ICA	Nº Identificación: 96356099

Al firmar y diligenciar este formulario manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano de Agropecuario, ICA y publicada para consulta en la página web [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co), para lo cual al firmar la presente FORMA ICA, autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA  
ESTACION DE POLICIA ALBANIA**

No. GS- -DECAQ- DISPO III-ESALB-3.1

Albania, 12 octubre del 2023

Señor  
**CARLOS JULIO ESCOBAR RAMÍREZ**  
Inspector de Policía Albania  
Calle 5 Carrera 4 Barrio villa Amazónico  
Albania - Cauca -

Asunto: dejando a disposición 13 semovientes bovinos.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de su despacho, trece (13) semovientes bovinos descritos, así:

## HECHOS

El dia 12 de octubre del 2023, siendo las 09:30 horas aproximadamente, cuando nos encontrábamos realizando labores de patrullaje registro y control, en el perímetro urbano mediante labores de control sobre la carrera 4 barrio Villa Demo se realiza el procedimiento de incautación de trece (13) Semoventes bovinos hembras, colores varios, identificación de hierros E98, los cuales eran movilizados en un vehículo tipo camión, carrocería estacas, marca FOTON, color BLANCO placas TGN-795, numero de motor HC511900AA23, chasis número LVBV4PDB4FE001861, de servicio público, modelo 2015, el cual era conducido por el señor JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES identificado con cedula No. 1117528452 de Florencia-Caquetá, nacido 29/09/1990, edad 33 años, natural de Florencia-Caquetá., estado civil soltero, profesión conductor, estudios bachiller académico, residente en Florencia, sin más datos. Motivo de la incautación: Se le pregunta al conductor que presente la guía de movilización y presenta la guía número 023-0100010637, de fecha 10-10-2023, la cual tiene los siguientes datos, así:

E98

### IDENTIFICACIÓN

ENFERMEDAD	FECHA ULTIMA VACUNACIÓN (DD-MM-YY)	PRUEBAS SEROLOGICAS Y ALERGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOA	20-JU-23 RUV 1523439	—	—
BRUCELOGIA	—	—	—
PESTE	—	—	—
PORCINA	—	—	—

Escaneado con CamScanner

Los datos no corresponden al vehículo, ni al conductor enunciado en la guía y tampoco a la cantidad de bovinos, en este orden de ideas no tiene guía de movilización para el transporte de ese ganado que se lo está dejando a disposición en esta zona del Caquetá, tampoco es el vehículo que se evidencia en la guía y tampoco es el conductor que se evidencia en la guía, motivo por el cual no presenta la guía de transporte de ese ganado, reglamentada mediante resolución 6896 del 10 de junio 2016 artículo 3 subnumeral 3.2, Guía sanitaria de movilización interna, resolución 01779 del 03/08/1998, **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.**- Todos los vehículos transportadores de ganado están en la obligación de detenerse en los puestos de control de movilización establecidos por el ICA, presentar la guía sanitaria de movilización interna "LICENCIA DE MOVILIZACIÓN" y someterse a los procedimientos de control necesarios; motivo por el cual solicito se le apliquen las medidas correspondientes conforme a la resolución 01779 del 03/08/1998 artículo **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.**- Todo vehículo que transite sin la guía sanitaria de movilización interna "LICENCIA DE MOVILIZACIÓN" será sancionado y/o devuelto a su lugar de origen y podrán ser responsables de esta infracción: el propietario de la finca, la empresa transportadora a la cual esté afiliado el transporte y, en caso de vehículos particulares, el conductor. Realizaron el procedimiento Subintendente JOHN WILMAR MARTINEZ GÓMEZ, Patrullero OTTO MENITOFÉ ALBERTO, PT. LOPEZ ERAZO, PT. CAÑAS RUEDA

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Subintendente JOHN WILMAR MARTINEZ GÓMEZ  
Comandante Estación de Policía Albania

Anexo: Acta de incautación, copia licencia transito del vehículo, copia cedula ciudadanía del conductor y guía número 023-0100010637, de fecha 10-10-2023, acta de inmovilización de vehículo.

Con copia: Médico Veterinario JESUS AICARDO CASTAÑO MARQUEZ  
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Oficina Local Albania

Calle 5 N° 3-53 Barrio Villa amazónico  
Teléfono 3138583018  
E-mail [de\\_aq.ealbania@policia.gov.co](mailto:de_aq.ealbania@policia.gov.co)  
[www.policia.gov](http://www.policia.gov)



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	
Código: ICS-FR-0014		
Fecha 03-05-2014		POLICIA NACIONAL

### ESTACION DE POLICIA ALBANIA

ACTA Nro. \_\_\_\_\_ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACION DE POLICIA ALBANIA QUE HACE AL SEÑOR(A) JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES

En la ciudad de Albaniá a los 12 días del mes de 10 de año 2013, siendo las 07:40 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía Albaniá.

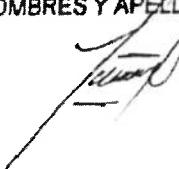
Los señores Policiales SI. Ulises Martínez, Pl. Henrique Otto, y el señor(a) Jose Sebastian Sanchez Torres C.C Nro. 1117528452 expedida en Florencia de 32 años de edad, natural de Florencia, estudios Secundaria Primaria, profesión Centurion, Estado civil Chico Libre, Residente en la B/obertos - Florencia teléfono 3213496777. Fecha de nacimiento 29 - Sep - 1990, hijo de: Ricardo Torres, con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

\* 13 Bovino Hembra s de Color Blanco, Hembra E98.  
 \* 01 Vehiculo Tipo Camion de Color Blanco, Marc Foton.  
 carroceria m ESF025 Placa TGN995, N° Motor HEG11900AAZ3  
 N° Chasis LVBL4PDB4FED01861 (se encontro inventario vehiculo)

OBSERVACIONES: Lo anterior en cumplimiento a la resolucion 01339 del 03/08/1998, Art 35, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervieron.

Quien hace la incautación

Pl. Alberto Montoya  
 (NOMBRES Y APELLIDOS Y PLACA)  
10255941  


A quien se le incauta:

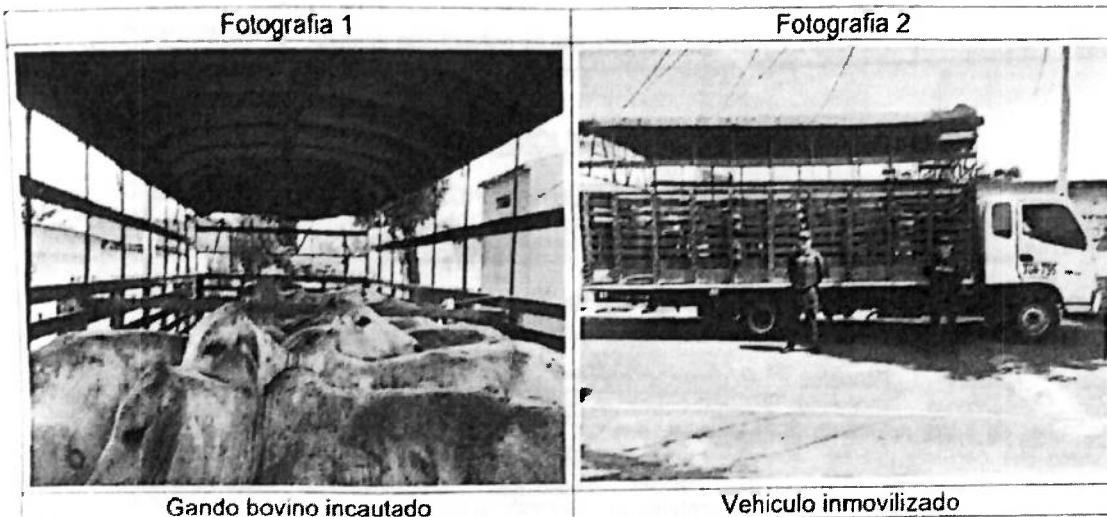


Schaston S.G  
 FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR  
 Nro. Cédula de Ciudadanía 1117318452  
 Expedida en Florencia

MATERIAL FOTOGRÁFICO DEL GANADO INCAUTADO Y VEHÍCULO INMOVILIZADO.

4-

REGISTRO FOTOGRÁFICO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10012848872

PLACA  
TGN795 MARCA  
FOTON

LINIA  
BJ5081VBCED-S

2015

CUINORADA CC  
3.990 COLOR  
BLANCO

USO  
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO  
CAMION

TIPO CARROCERIA  
ESTACAS

COMBUSTIBLE  
DIESEL

CAPACIDAD  
6000

NÚMERO DE MOTOR  
HC511900AA23

REG N  
VIN  
LVBV4PDB4FE001861

NÚMERO DE SERIE  
LVBV4PDB4FE001861

REG N  
NÚMERO DE CHASIS  
LVBV4PDB4FE001861

IDENT  
C.C. 11175000075

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES  
VASCO PERDOMO URIEL ANTONIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL  
Nº CASO

No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
75						
Departamento	Gaveta	Municipio	Albanio	Fecha	12/10/2013	Hora: 07:14:00

ACTA DE INMOVILIZACION DE VEHICULOS

A QUIEN SE LE INMOVILIZA

NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Sebastian Sanchez Torres
IDENTIFICACION	1.111.528-452
FECHA DE NACIMIENTO	19 / Septiembre / 1990
LUGAR DE NACIMIENTO	Florinaria - Cundinamarca
DIRECCION Y TELEFONO	P/obrero - 3213496777

VEHICULO INMOVILIZADO

CLASE	Camion	MOTOR	HC5119000A23
MARCA	Foton	CHASIS	LVBV4P084FE001861
TIPO	Estacas	SERIE	
COLOR	Blanco	SERVICIO	Publico
MODEL O	2.075	PLACAS	TGN-795

MOTIVO:

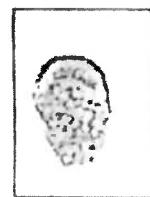
Por infringir la resolucion 6896 del 10-06-2016 en la sentencia de  
Inmovilizaciones, resolucion 07779 07/08/1998 Artículo 35 licencia de manejo C2  
de ganado bovino 13 hembras. marca E98

Para constancia firman los intervenientes en la presente acta

SI. Juan W. N. Alvarez

Apellido y Nombre  
Quien inmoviliza

Sebastian Sanchez Torres  
A quien se inmoviliza conforme el acta  
1117528452



Escaneado con CamScanner





NIT  
899 999 069-7  
DÍA MES AÑO OFICINA  
10 10 2023 FLORENCIA

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-0100010637

*Geoffroyus*  
*Pygo salamancae*

NIT

829.999.060 -

DÍA MES AÑO OFICINA  
10 10 2023 FLORENCIA

**RECIBIMOS DE  
EUGENIO GARCIA**

\$  
9124

**POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA  
GUÍA DE MOVILIZACIÓN**

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

ICA

## GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-0100010637

NET 823 020 060 3

DÍA MES AÑO OFICINA  
10 10 2023 FLORENCIA

AUTORIZAMOS A  
EUGENIO GARCIA

C.C.

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES  
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000664246 A (LUGAR DESTINO): RSPP NO APLICA  
PREDIO:

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	BUENAVISTA MARGARITAS			SUBASTA GANADOS NO PUR			PLANTA
PROPIETARIO	EUGENIO GARCIA			1117517317-DIEGO SALAM			
MUNICIPIO	FLORENCIA			FLORENCIA			
DEPARTAMENTO	CAQUETÁ			CAQUETÁ			
CONDICIÓN SANITARIA	ZLSV	ZLCV	ZP	ZAV	ZLSV	ZLCV	ZP
Especie: BOVINA							Total de Animales Movilizados: 23 Animales
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)		CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	
HEMBRA BOVINA 8 - 12 MESES	28 13	VEINTE Y TRES	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
_____	00000000	CERO	—		00000000	CERO	
NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)					HIERROS		

## IDENTIFICACIÓN

E98

ENFERMEDAD FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)\*\*\*  
AFTOSA 20-JUN-23 RUV: 1523839  
BRUCELOSIS —  
PESTE —  
PORCINA —  
NEWCASTLE —  
ENCEF. —  
EQUINA —  
OTRAS —  
¿CUAL? —

**TIPO DE TRANSPORTE**

10

CARRO

EMISOR/USUARIO

REMITENTE

AFIE

VJ753

IMPRESA

PLACA O MATRICULA

FLORENCIA COLEMA-FERIA-COMERCIAL

RUTA DE TRANSPORTE

C.C. 1117507766

PESTOS DE CONTROL

REPORTE DE LOS PRECINTADOS

NOVOSCE DEL CONDUCTOR

NINGUNO

PRECINTADO DEL

SI

NO CANTIDAD

VALIDA HASTA: DÍA 12 MES 10 AÑO 2023

VEHICULO

EUGENIO GARCIA

ELABORADO POR

FIRMA

RESPONSABLE

PRIMER RETÉN - FIRMA Y SELLO

PNO9RA

ICA

Instituto Colombiano Agropecuario Instituto Colombiano Agropecuario

Para validar esta GMSI ingresar a:  
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

RESPONSABLE OFICINA LOCAL

CERENTE SECCIONAL

RESPONSABLE

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08

SEGUNDO RETÉN - FIRMA Y SELLO

DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02

RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72 185/77 254/88

RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

\* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA

VIGILANCIA

TERCER RETÉN - FIRMA Y SELLO

\*\* DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152xx - Imprenta Nacional de Colombia -

-USUARIO-

FORMA 3-088A

2016

CUARTO RETÉN - FIRMA Y SELLO

ACTUACIÓN PLANTA DE BENEFICIO O MATADERO

FECHA DE LLEGADA DE LOS ANIMALES A LA PLANTA DE BENEFICIO O  
MATADERO

EUGENIO GARCIA

FIRMA DE CONFORMIDAD USUARIO

## CONSULTA GSMI

023 ▼

Número de Guía Física: 0100010637

Buscar

## GUIA COMPROBADA - EXTERNA

Observaciones:

Soporte:

Guia Solicitada Por: EUGENIO GARCIA C.C No.  
CASTILLO 2461960

## Comprobante de Pago No. 230100010637

Fecha	Oficina	Recibimos de:
Elaboración:	EUGENIO FLORENCIA	GARCIA CASTILLO
2023/10/10		\$9124
<b>Hora inicio:</b> 02:09:53 pm	<b>Hora Fin:</b> 02:15:35 pm	<b>Tiempo:</b> 05:42
		<b>Fecha Re- impresión:</b> NO APLICA

Fecha Movilización	Oficina	Autorizamos A	C.C No
2023/10/10	EUGENIO FLORENCIA GARCIA CASTILLO		2461960

	De(Lugar De Origen)	Para(Lugar De Destino)
<b>Tipo Lugar</b>	PREDIO	CONCENTRACIÓN GANADERA
<b>Número Identificación</b>	2461960	1117517317
<b>Nombre(Finca o Lugar)</b>	BUENAVISTA MARGARITAS	SUBASTA NO PUROS
<b>Propietario</b>	EUGENIO GARCIA CASTILLO	DIEGO ALEJANDRO SALAMANCA RIVAS
<b>Departamento</b>	CAQUETÁ	CAQUETÁ
<b>Municipio</b>	FLORENCIA	FLORENCIA
<b>Vereda</b>	TOMINEJO	
<b>Condición Sanitaria</b>	●	●

## HEMBRA BOVINA

Ver

HEMBRAS DE 8 A 12 MESES(23)

## BOVINA - INVENTARIO ORIGINAL

NOMBRE GRUPO ETARIO	CANTIDAD
<b>HEMBRA BOVINA</b>	
HEMBRAS DE 8 A 12 MESES (23)	23
<b>( 23 total)</b>	

Observaciones	Hierros
	E98

Vacunación		
Numero Vacuna	Enfermedad	Fecha Vacunación
1523839	FIEBRE AFTOSA	20-JUN-23

Pruebas Serológicas y Alérgicas			
Numero De Prueba	Resultado	Tipo Prueba	Fecha Resultado

Registro Único de Identificación		
Número De Rui	Fecha Aplicación	Observaciones

Transporte	
Tipo	A Carro
Placa o Matricula	VLJ753
Ruta Transporte	FLORENCIA-COFEMA-FERIA- COMERCIAL
Nombre del Conductor	HANNIER ALONSO OBREGON LOSADA
C.C	1117507766
Precintado del Vehiculo	

Valido Hasta:	2023/10/12	Nombre del Responsable	EUGENIO GARCIA CASTILLO
------------------	------------	---------------------------	-------------------------------



## COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-0100010722

DIA MES AÑO OFICINA  
12 10 2023 FLORENCIARECLAMOS DE  
EUGENIO GARCIAS  
9124POR CONCEPTO DE  
EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA  
DE MOVILIZACIÓN

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS



## GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-0100010722

DIA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
12	10	2023	FLORENCIA	EUGENIO GARCIA	2461960

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

	DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000664246		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001482751		
	✓ PREDIO	CONCENTRACIÓN	✓ PREDIO	CONCENTRACIÓN	PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	BUENAVISTA MARGARITAS		EL ENCANTO		
PROPIETARIO	EUGENIO GARCIA		1006487861-STEPHANIA DU		
MUNICIPIO	FLORENCIA		ALBANIA		
DEPARTAMENTO	CAQUETÁ		CAQUETÁ		
CONDICIÓN SANITARIA	ZLSV	✓ ZLCV	ZP	ZAV	ZLSV
					✓ ZLCV
					ZP
					ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 13 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	13	TRECE		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

E98

IDENTIFICACIÓN

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-JUN-23 RUV 1523839	—	—, —
BRUCELOSIS	08-JUN-22 RUV 1480944	—	—, —
PESTE PORCINA	—	—	—, —
NEWCASTLE	—	—	—, —
ENCEF. EQUINA	—	—	—, —
OTRAS, ¿CUAL?	—	—	—, —

## TIPO DE TRANSPORTE

APIE	✓	CARRO	EMBARCACIÓN	AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	TGN795	EMPRESA	—	

RUTA DE TRANSPORTE MORELIA-SAN JOSE-ALBANIA-FINCA-DESTINO

PUNTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES CC 1117528452

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO ✓ CANTIDAD REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR	EUGENIO GARCIA	VALIDA HASTA	DÍA	14	MES	10	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								



RESPONSABLE OFICINA LOCAL

GERENTE SECCIONAL RESPONSABLE

ZLBV1B

Para validar esta GSII ingresa a  
http://prestocentro.ica.gov.co

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

 LEYER 190-17 421-100 1944-08  
 DECRETOS 1843-94 464-14 230-02  
 RESOLUCIÓN S MINISTERIO DE AGRICULTURA 185-72 185-77 254-88  
 RESOLUCIÓN S ICA 1257-02 17/03/24 2004-01 2161-09 2774-07 1232-11 1513-04 1022-98 1026-99 1081-05 3854-08 2128-07 3150-08 320-08 1878-10 357-01 1834-10 2506-12 3333-10 27 8-13 1840-14

\*ZLBV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN, ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN, ZP: ZONA DE PROTECCIÓN, ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA

\*\*DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3 101 03 101A

215221 Imprenta Nacional de Colombia 2016

USUARIO

FIRMA 3 101A

Escaneado con CamScanner

---

**PRIMER RETÉN - FIRMA Y SELLO**

---

**SEGUNDO RETÉN - FIRMA Y SELLO**

---

**TERCER RETÉN - FIRMA Y SELLO**

---

**CUARTO RETÉN - FIRMA Y SELLO**

---

**ACTUACIÓN PLANTA DE BENEFICIO O MATADERO**

---

**FECHA DE LLEGADA DE LOS ANIMALES A LA PLANTA DE  
BENEFICIO O MATADERO**

---

**EUGENIO GARCIA**  
**FIRMA DE CONFORMIDAD USUARIO**

## CONSULTA GSMI

023 ▼

Número de Guía Física:  
0100010722

Buscar

## GUIA COMPROBADA - EXTERNA

Observaciones:

Soporte:

Guia Solicitada Por: EUGENIO GARCIA C.C No.  
CASTILLO 2461960

## Comprobante de Pago No. 230100010722

Fecha Elaboración:	Oficina:	Recibimos de:
2023/10/12	FLORENCIA	EUGENIO GARCIA CASTILLO
		Valor: \$9124
Hora inicio:	Hora Fin:	Fecha Re- Tiempo: impresión:
10:50:50 am	10:55:39 am	04:49 2023/10/12 10:56:31 am

Fecha Movilización	Oficina	Autorizamos A	C.C No
2023/10/12	FLORENCIA	EUGENIO GARCIA CASTILLO	2461960

	De(Lugar De Origen)	Para(Lugar De Destino)
Tipo Lugar	PREDIO	PREDIO
Número Identificación	2461960	1006487861
Nombre(Finca o Lugar)	BUENAVISTA MARGARITAS	EL ENCANTO
Propietario	EUGENIO GARCIA CASTILLO	STEFANIA DUQUE TRUJILLO
Departamento	CAQUETÁ	CAQUETÁ
Municipio	FLORENCIA	ALBANIA
Vereda	TOMINEJO	CHORROSA
Condicion Sanitaria		

## HEMBRA BOVINA

Ver

HEMBRAS 1 A 2 AÑOS(13)

## BOVINA - INVENTARIO ORIGINAL

NOMBRE GRUPO ETARIO	CANTIDAD
<b>HEMBRA BOVINA</b>	
HEMBRAS 1 A 2 AÑOS (13)	13
<b>( 13 total)</b>	

Observaciones	Hierros
	E98

Vacunación		
Numero Vacuna	Enfermedad	Fecha Vacunación
1523839	FIEBRE AFTOSA	20-JUN-23
1480944	BRUCELOSIS	08-JUN-22

Pruebas Serológicas y Alérgicas			
Numero De Prueba	Resultado	Tipo Prueba	Fecha Resultado

Registro Único de identificación		
Número De Rui	Fecha Aplicación	Observaciones

Transporte	
<b>Tipo</b>	A Carro
<b>Placa o Matricula</b>	TGN795
<b>Ruta Transporte</b>	MORELIA-SAN-JOSE-ALBANIA- FINCA-DESTINO
<b>Nombre del Conductor</b>	JOSE SEBASTIAN SANCHEZ TORRES
<b>C.C</b>	1117528452
<b>Precintado del Vehiculo</b>	

<b>Valido Hasta:</b>	2023/10/14	<b>Nombre del Responsable</b>	EUGENIO GARCIA CASTILLO
--------------------------	------------	-----------------------------------	-------------------------------